

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.905

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 943/2009-E, por el fallecimiento sin testar de María Pilar García Gil, hija de Julián y de Josefina, que falleció el 24 de enero de 2009 en Zaragoza, en estado de soltera y sin descendientes, expediente instado por María Dolores García Gómez a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederas universales de María Pilar García Gil, en iguales partes, a sus únicas parientes supervivientes, sus sobrinas María Dolores García Gómez y Rosa María García Corberó, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 15.965

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 665/2009, por el fallecimiento sin testar de Joaquín Molina Molina, ocurrido en Calatayud el día 8 de marzo de 2009, promovido por María Angeles Abián Molina, sobrina del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintisiete de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 15.580

Doña Edurne Miranda Ortiz de Latierro, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarazona;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio número 686/2009, a instancia de José Luis Miguel Montorio, al objeto de que se declare justificado el dominio y proceder a la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Borja de la siguiente finca:

Casa sita en Ambel (Zaragoza), de unos 352 metros cuadrados aproximadamente, en la calle San Juan, 14; lindante: a la derecha, con Gregorio Zapata; izquierda, Mariano Candado Flores, y a la espalda, corrales de Gregorio Zapata Serrano. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 748, libro 24, folio 245, finca 1.763.

Por el presente se cita a Dolores Berna Labordeta, José Luis Berna Fuentes y Julia Sanz Casamayor, como titulares registrales sobrevivientes en los domicilios facilitados, y a la herencia yacente o herederos desconocidos de los titulares registrales fallecidos Julia, Presentación, Ramona, Melchora y Carmen Berna Gómez, a Dolores Labordeta Vidaller, Tomás Berna Labordeta e Hilario Palau López, así como a las hermanas Berna Gómez, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a catorce de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Edurne Miranda Ortiz de Latierro.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 16.151

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 327/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Valero Calvo contra la empresa Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 2009. — Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en sentencia de fecha 2 de septiembre de 2009 a la empresa Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A., a favor del demandante José Manuel Valero Calvo, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juz-

gado de lo Social (sito en calle Alfonso I, 17, tercera planta) el día 25 de noviembre de 2009, a las 9.30 horas, y que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.714

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 621/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mario Rui Mendes Lopes contra la empresa Armando Borges da Silva, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Sentencia número 442. — Número de autos: Demanda número 621/2009. En la ciudad de Zaragoza a 19 de octubre de 2009. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de la localidad o provincia de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una y como demandante, Mario Rui Mendes Lopes, que comparece representado por el letrado don Miguel Casino Gómez, representación acreditada en autos, y de otra, como demandada, Armando Borges da Silva, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Mario Rui Mendes Lopes contra Armando Borges da Silva, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquél la cantidad de 2.594,80 euros, incrementada con el 10% anual, excepto respecto del plus de transporte.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), oficina Juzgados de Zaragoza, plaza del Pilar, 2, clave 6348, a nombre de este Juzgado, con el número 4914000064621/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armando Borges da Silva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiuno de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.715

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 213/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Barclays Bank, S.A., y los trabajadores Virginia Izquierdo

López, Daniel Barrios Hernando y Marina María Garrote Llorens, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 20 de octubre de 2009.

Hechos:

Primero. — Abogado del Estado presentó escrito con fecha 20 de octubre de 2009 solicitando prueba de interrogatorio de parte.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Admitirla de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral y a tal efecto practíquense las diligencias de citación o requerimiento que fueran necesarias.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Parte dispositiva:

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto:

Cítese a los confesantes codemandados, con el apercibimiento de que si no comparecen sin justa causa podrán ser tenidos por confesos en la sentencia. La confesante de las personas jurídicas privadas se practicará por quienes legalmente las representen y tenga facultad para absolver posiciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Virginia Izquierdo López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 15.717

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 222/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andy Remy Gómez Pache contra la empresa Instalaciones y Reformas Varias, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de la secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho.

Auto. — En Zaragoza a 20 de octubre de 2009.

Hechos:

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, Andy Remy Gómez Pache, y de otra, como demandada, Instalaciones y Reformas Varias, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 3.066,05 euros de principal.

Segundo. — Dicha demandada y ejecutada ha sido declarada en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, en el procedimiento número 51/2009, según consta en auto de fecha 15 de abril de 2009.

Tercero. — Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número 5, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo. — En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámite, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Instalaciones y Reformas Varias, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.066,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. — La secretaria judicial. — Conforme: El ilustrísimo señor magistrado-juez, don César de Tomás Fanjul».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Reformas Varias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 16.318

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 213/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Barclays Bank, S.A., y los trabajadores Virginia Izquierdo López, Daniel Barrios Hernando y Marina María Garrote Llorens, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ana Isabel Fauro Gracia. — En Zaragoza a 30 de octubre de 2009. — Dada cuenta, y conforme a lo solicitado en escrito de la parte actora en fecha 20 de octubre de 2009, requirírase a los codemandados al objeto de que aporten con anterioridad al juicio, señalado para el día 19 de noviembre de 2009, a las 12.30 horas, lo interesado en el mismo, del cual se adjuntará copia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Virginia Izquierdo López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a treinta de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 15.653

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 914/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Cardiel Villarroja y Raúl Andrés Modrego contra la empresa Obras Públicas Met, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma para que comparezca el día 24 de febrero de 2010, a las 10.30 horas. Cítesele por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértasele que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requirírase a la parte actora para que en término de tres días manifieste si le consta el actual domicilio de la empresa demandada o de sus representantes legales.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Obras Públicas Met, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a nueve de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 15.654

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 952/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Ignacio Alonso Melendo contra la empresa Elde Telecomunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma para que comparezca el día 17 de marzo de 2010, a las 11.00 horas. Cítesele por medio de edictos que se publica-